

**INFORME FINAL QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, INCISO F. DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

Integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>1</sup>, en cumplimiento con lo establecido el artículo 26, fracción II, inciso F, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>2</sup>, rindo ante ustedes el informe anual de actividades.

**ANTECEDENTES**

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento, el Consejo General del IEE deberá aprobar la integración o creación de las Comisiones y Comités, permanentes o temporales, que le permitan realizar la función pública estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana, así como la promoción y contribución a la construcción de la cultura cívica en el estado, o en su caso, que tengan la función de supervisar y guiar las actividades técnicas de las diversas áreas del Instituto.
  
- II. Durante la Sesión Ordinaria del Consejo General del IEE, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, fue aprobado por unanimidad de las Consejerías Electorales el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ROTACIÓN DE LOS CARGOS QUE OCUPAN LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRAN EL

---

<sup>1</sup> En adelante “IEE”.

<sup>2</sup> En lo sucesivo “Reglamento”.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS”, identificado con la clave alfanumérica [CG-A-58/23](#) y en términos del artículo 40 del otrora Reglamento de Transparencia del IEE, que señala que dicho órgano será integrado por dos Consejerías Electorales, la persona titular del Órgano Interno de Control, y una Secretaría Técnica, quedando conformado de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
Presidencia	Mtra. Hilda Yolanda Hermosillo Hernández
Integrante	Mtro. Francisco Rojas Choza
Integrante	Lic. Nora Lizbeth Muñoz Chávez, Titular del Órgano Interno de Control del IEE
Secretaría Técnica	Lic. Shearley Ivett Álvarez Robles, Titular de la Unidad de Transparencia del IEE

- III. Conforme a lo previsto en el artículo 10, numeral 2, del Reglamento, en el que se establece la posibilidad de permanecer hasta por dos años consecutivos en la Presidencia de la Comisión o Comité que se trate, la Consejera Hilda Yolanda Hermosillo Hernández expresó su intención de permanecer en el cargo del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>3</sup> por un año más, así como el Consejero Francisco Rojas Choza, integrando el mencionado Comité. De este modo, para el año 2025, se conservó la integración previamente mencionada.
- IV. En esa tesitura, en fecha 20 de diciembre de 2024, las y el integrante del Comité llevaron a cabo la primera reunión de trabajo del periodo, en la cual se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2025 con el objeto de sentar las bases, así como calendarizar

---

<sup>3</sup> En adelante, “Comité”.

los asuntos y actividades en los que tendrá participación el Comité, de conformidad con el artículo 26, inciso f) del Reglamento.

## **INTRODUCCIÓN**

Los Comités de Transparencia son cuerpos colegiados que se integran en cada uno de los sujetos obligados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, en términos del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información<sup>4</sup>.

El Comité de Transparencia del IEE es la instancia responsable de instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos que garanticen la eficacia en el manejo de las solicitudes de acceso a la información. Además, tiene la responsabilidad de promover la capacitación entre las personas servidoras públicas para perfeccionar sus conocimientos en la materia y el recordar la importancia en el compromiso institucional para la obtención de información, lo que cobra una relevancia adicional para establecer las directrices de trabajo en cumplimiento a este derecho fundamental.

## **INFORME**

El presente informe final contiene elementos estadísticos que detallan las actividades realizadas con motivo de la conclusión de la Presidencia del Comité. Estas actividades se han categorizado de manera específica de la siguiente forma:

1. Sesiones celebradas;
2. Solicitudes de transparencia recibidas;
3. Resoluciones clasificadas;

---

<sup>4</sup> En lo sucesivo, “Ley de Transparencia”

4. Recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes;
5. Denuncias recibidas; y
6. Otras actividades.

### **1. Sesiones celebradas:**

Durante el periodo reportado y como parte de los trabajos que se han realizado por parte del Comité, se enlistan las siguientes sesiones celebradas:

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA</b>
Extraordinaria	20 de diciembre de 2024
Ordinaria	09 de enero de 2025
Extraordinaria	21 de febrero de 2025
Extraordinaria	03 de marzo de 2025
Ordinaria	28 de abril de 2025
Ordinaria	27 de octubre de 2025

### **1. Solicitudes de transparencia recibidas:**

Durante el periodo de referencia, se recibieron 92 solicitudes de transparencia, cifra que se desglosa a continuación:

<b>MES</b>	<b>SOLICITUDES RECIBIDAS</b>
ENERO 2025	13
FEBRERO 2025	14
MARZO 2025	8
ABRIL 2025	10

MAYO 2025	4
JUNIO 2025	8
JULIO 2025	12
AGOSTO 2025	11
SEPTIEMBRE 2025	6
OCTUBRE 2025	6
NOVIEMBRE 2024 <sup>5</sup>	4
<b>TOTAL</b>	99*

### **3. Recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.**

De conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia, las personas solicitantes de información pública que consideren que la respuesta de los sujetos obligados no ha sido conforme a lo solicitado o se han omitido datos, podrán interponer un recurso de revisión ante los organismos garantes, en este caso el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes como órgano garante a nivel local, quien tiene la obligación de dar resolución a estos recursos interpuestos en apego a la ley.

Durante el periodo reportado no se han interpuesto recursos de revisión a las respuestas que han brindado las unidades administrativas del IEE a través de la Unidad de Transparencia.

### **4. Resoluciones clasificadas.**

---

<sup>5</sup> Al día **21** de noviembre de 2024.

Por la naturaleza de los datos que las personas solicitan a este Instituto, el Comité tiene la obligación de analizar las solicitudes de clasificación de ley de ciertos datos como parte de sus funciones de protección de datos personales, entre otras causales.

En esta estadística se enumeran las siguientes resoluciones, desglosadas de la siguiente manera:

	<b>ASUNTO DE LA SOLICITUD</b>
26 de febrero de 2025	Listas de candidaturas
3 de marzo de 2025	Solicitud de información 0010025000025
28 de abril de 2025	Expedientes de candidaturas
28 de abril de 2025	Solicitud de personas observadoras electorales

### **3. Denuncias interpuestas.**

Conforme a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Transparencia, cualquier persona podrá denunciar ante los organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la misma ley, así como demás disposiciones aplicables en los respectivos ámbitos de competencia.

Durante el periodo reportado, no se presentaron denuncias ante el ITEA, o en su caso, ante el Órgano Interno de Control.

## **6. Otras actividades**

Con motivo de la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y de la Ley de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes dentro del Decreto 212, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, las y el integrante del Comité de Transparencia coadyuvaron con la Comisión Temporal de Normatividad del Instituto a la adecuación del marco jurídico interno, asistiendo a las reuniones celebradas en fechas dieciséis y veinte de junio, así como siete y catorce de julio de dos mil veinticinco, durante las cuales se desarrolló la elaboración de la propuesta de adiciones y reformas al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y al Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y el Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y de los Partidos Políticos Locales como Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior, en fechas 08, 10 y 11 de septiembre de 2025, se ofrecieron capacitaciones a los partidos políticos locales Movimiento Laborista Aguascalientes, Alianza por la Prosperidad y Partido de la Revolución Democrática en Aguascalientes, respectivamente, con motivo de los cambios normativas en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro. - *CONSTE.* -----

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ**

**CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**